

DECRETO N°

4369/

D.A. y F.

D.C. y P. (E) 30 /2025

TEMUCO, 24 OCT. 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.368 de fecha 16.12.2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2025;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal de Educación, en su ausencia, dicha delegación recaerá y será ejercido por doña Muriel Maturana Arriagada, Directiva Grado 5°E.M.

6.- El Ord N°674 de 22.10.2025 del Secretario Municipal de Temuco que comunica acuerdo en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.-Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 21.10.2025, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente Modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en Ord N°674 de 22.10.2025, que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

2.- Que, en virtud del Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República y aprobación del Departamento de Presupuestos Municipal dando su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación Interna Subv. Pro-retención N°41, FAEP N°42, Subv. Regular N°43 y Subv. SEP N°44.-

IDoc. 3170864

DECRETO

1.-Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área de Educación, vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION DE GASTOS

SUBV. SEP.....	M\$28.700.-
21.01.001.050.000 Bonificación por Reconocimiento Profesional	4.500 ✓
22.06.001.000.000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	9.540 ✓
22.06.007.000.000 Mant. y Reparación de Equipos Informáticos	1.460 ✓
22.11.002.000.000 Cursos de Capacitación	11.200 ✓
29.06.001.000.000 Equipos Computacionales y Periféricos	2.000 ✓
SUBV. REGULAR.....	M\$7.500.-
21.03.005.000.000 Suplencias y Reemplazos	5.000 ✓
22.05.001.000.000 Electricidad	2.500 ✓
SUBV. PRORETENCION.....	M\$444.-
21.02.001.001.000 Sueldos Bases	319 ✓
21.03.004.001.000 Sueldos	125 ✓
SUBV. FAEP.....	M\$14.000.-
22.11.999.000.000 Otros	14.000 ✓

TOTAL DISMINUCION GASTOS M\$50.644.-

=====

AUMENTO DE GASTOS

SUBV. SEP.....	M\$28.700.-
21.01.003.002.002 Asignación Variable por Desempeño Colectivo	4.500 ✓
21.03.999.999.000 Otras	7.000 ✓
22.08.999.000.000 Otros	17.200 ✓
SUBV. REGULAR.....	M\$7.500.-
21.03.004.003.000 Remuneraciones Variables	5.000 ✓
22.05.007.000.000 Acceso a Internet	2.500 ✓
SUBV. PRORETENCION.....	M\$444.-
21.02.001.049.000 Bonificación de Excelencia Académica	230 ✓
21.02.005.001.001 Aguinaldo de Fiestas Patrias	89 ✓
21.03.004.003.000 Remuneraciones Variables	125 ✓
SUBV. FAEP.....	M\$14.000.-
22.11.002.000.000 Cursos de Capacitación	14.000 ✓

TOTAL AUMENTO GASTOS M\$50.644.-

=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Por orden del Alcalde"

RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCS/CHG/RGM/MCI/ml
c.c. - Depto. Educación
- Depto. Contabilidad
- Control Interno
- Oficina de Partes

IDoc. 3170864